

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO.
NCRD.- /IAV.- /RCO.- /MCE.- /RPM.- /COL.- /REC.- /RPP.-



DECRETO EXENTO N°

3550

CAUQUENES,

16 AGO. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Contrato de Donación de fecha 12 de mayo de 2022 celebrado entre Dimensión S.A. e Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- DECRETO EXENTO N°2411 de fecha 26.05.2022 que aprueba el contrato de donación por parte de Empresa Dimensión S.A. a Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato suscrito con fecha 06.06.2022 entre este Municipio y Don **Walter Dante Bilbao Salinas**, en representación de Liceo Antonio Varas.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y medioambiental de la respectiva comuna.
- La necesidad de fomentar educación ambiental en establecimientos educacionales por medio de técnicas de transformación de residuos orgánicos como el compostaje.
- Lo establecido en la estrategia nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040, publicada en 2020.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 06 de junio de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y don **WALTER DANTE BILBAO SALINAS**, en su calidad de **DIRECTOR DE LICEO ANTONIO VARAS**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de dos composteras de 325 litros, las cuales tendrán por objeto ser utilizadas en instancias de educación ambiental.
2. **NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL**, al funcionario Don Rex Alejandro Benavente Canales, Director de Medioambiente Aseo y Ornato, Directivo Grado 9°, de la E.M, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
3. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.